

Hojas y el sueldo que produce las Sumas
 y Salarios; En Cuyo Testim. lo otorgo Cae de
 Consejo ante Nos. el día quince de
 de Caranaca en quince de Octubre de mil Setecientos
 y veinte y cinco años. Don Juan de San Martín
 Alcaide de San Juan de Caranaca, Sec. de esta Villa
 firmaron los 3. Otorgantes que componen este dho
 Consejo. Legitim. a quienes yo el dho. día
 les concedo = Certe d. = Debid. por p. =

Don Juan de San Martín
 Don Juan de Galindo

Don Francisco Antonio
 Portero de Leon

Don Pedro Juan
 Ortiz

Don Juan de
 ...

Don Juan de
 ...

Ayuntamiento de
 de la Villa de Caranaca en Cuyo
 y Ono de Octubre de mil Setecientos y veinte

